I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1861 /

AUTORIZA BINGO BAILABLE DE LA
JUNTA DE VECINOS " CAUPOLICAN"

REQUINOA, 30 de Septiembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :
CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos "CAUPOLICAN" del sector de Santa Amalia, para que realice un BINGO BAILABLE el día 03 de Octubre de 2009, en Sede Comunitaria del sector.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización, se encuentra con su Directiva vigente.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.
Lo establecido en la Ley N° 17.105 y su reglamento.

D E C R E T O :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos " CAUPOLICAN", en el sector de Santa Amalia, para que realice un BINGO BAILABLE el día 03 de Octubre de 2009, en la Sede del sector.

HORARIO : Desde las 15:00 hrs.pm, hasta las 05:00 hrs.
Con venta de bebidas analcohólicas .
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. María Camilo Caro, Cédula de Identidad N° 11.950.051-6, Presidente Junta de Vecinos " Caupolicán", sector de Santa Amalia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LGE/mpb.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo